

20 JUN 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PARCIALES DEL CONCURSO DE MERITOS N° 1 DE 2016 PARA LA SELECCIÓN DEL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA POR UN PERIODO INDIVIDUAL DE 5 AÑOS”

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial por las conferidas por el Decreto Municipal N°099 de 2016, y en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015: “El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el mencionado decreto”.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira es una Universidad Estatal con funciones misionales que le permiten ofrecer servicios derivados de su actividad académica a los sectores público o privado en todos sus órdenes, convenios o contratos para servicios técnicos, científicos, artísticos, de consultoría o de cualquier tipo afin a sus objetivos misionales, la cual cuenta con experiencia en selección de personal y con capacidad para realizar procesos de selección.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Municipio de Pereira, suscribió con la Universidad Tecnológica de Pereira Contrato interadministrativo N° 400 del 11 de febrero de 2016, cuyo objeto es: “REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EFECTUAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO N°2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA; PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (5) AÑOS.

Que de conformidad con lo acordado en el contrato interadministrativo la Universidad Tecnológica de Pereira previa publicación de las bases del concurso, desarrolló las actividades de inscripción de los aspirantes, verificación del cumplimiento de los requisitos y calificación de los participantes en el concurso de méritos, que incluye la prueba escrita de conocimientos, la entrevista, la experiencia laboral, los estudios de postgrado de los participantes las calidades académicas y la experiencia del grupo interdisciplinario especializado que apoyará el trabajo del curador, etapas y actividades reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N° 2359

20 JUN 2016

Versión: 2

Fecha: 06-16

Página 2 de 5

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PARCIALES DEL CONCURSO DE MERITOS N° 1 DE 2016 PARA LA SELECCIÓN DEL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA POR UN PERIODO INDIVIDUAL DE 5 AÑOS"

Que cumplidos los términos de la convocatoria pública para adelantar la selección del Curador Urbano N° 2 de Pereira para un periodo individual de cinco (5) años y atendiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, los días 10 y 14 de junio de 2016, se realizó la aplicación prueba escrita de conocimientos y de la prueba de entrevista respectivamente.

Que el día 10 de junio de 2016 se llevó acabo la prueba escrita en el CRIE de la Universidad Tecnológica de Pereira, prueba a la que asistieron los dos (2) participantes y se contó con el acompañamiento de la Personería Municipal de Pereira, como garante de la transparencia del proceso.

Que en cumplimiento de los protocolos establecidos para la prueba y después de presentada, cada participante conoció el resultado de la misma, y se firmó acta de asistencia por los participantes, por el delegado de la Personería de Pereira y por los representantes del Municipio de Pereira y la Universidad Tecnológica.

Que el 14 de junio de 2011, comparecieron los dos (2) participantes al concurso a presentar entrevista con el grupo interdisciplinario conformado por la Universidad para el efecto.

Que una vez concluidas las etapas contenidas en las bases del concurso: 1). Admisión al concurso, previa el análisis formal de las hojas de vida. 2). Evaluación escrita en conocimientos específicos; 3) Entrevista, 4). Valoración y evaluación hoja de la vida, propuesta, equipo de trabajo, experiencia, formación profesional, el puntaje arrojado para cada concursante en orden descendente el puntaje final es el siguiente:

PARTICIPANTES	PUNTAJE
LUIS FERNANDO MONTES POSADA, C.C. 10.103.042	867.35
BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO, C.C. 30.299.512	835.89

Que el día 16 de junio de 2016 el comité evaluador de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante acta de calificación final registra el resultado del concurso, resultados que fueron discriminados así:

PARTICIPANTES	PUNTAJE
LUIS FERNANDO MONTES POSADA, C.C. 10.103.042	867.35
BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO, C.C. 30.299.512	835.89

Que la Universidad Tecnológica de Pereira; entregó a la Secretaria de Planeación del Municipio de Pereira, los resultados del Concurso de Méritos para designar el

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PARCIALES DEL CONCURSO DE MERITOS N° 1 DE 2016 PARA LA SELECCIÓN DEL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA POR UN PERIODO INDIVIDUAL DE 5 AÑOS”

Curador Urbano N° 2, mediante oficio fechado 01-111-185, y radicado de archivo del Municipio de Pereira N° 28496.

Que durante la ejecución del contrato interadministrativo y el desarrollo del concurso de méritos en sus diferentes etapas, se presentaron observaciones que fueron atendidas por la Universidad Tecnológica, garantizando siempre el derecho de defensa, el derecho al debido proceso de los participantes; lo que demuestra la transparencia, objetividad e independencia en el desarrollo del presente concurso para designar el Curador Urbano N° 2 de Pereira, para un periodo individual de cinco (5) años, observada por la Universidad Tecnológica de Pereira.

En mérito de lo expuesto, y al no observarse vicio o nulidad alguna que pueda afectar la actuación surtida, la Secretaria de Planeación de Pereira;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los resultados totales obtenidos dentro del Concurso de Méritos N° 1 para designar el Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Pereira, para un periodo de cinco (5) años, contenidos en la siguiente tabla:

PARTICIPANTES	PUNTAJE
LUIS FERNANDO MONTES POSADA, C.C. 10.103.042	867.35
BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO, C.C. 30.299.512	835.89

ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MAXIMO	BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO	LUIS FERNANDO MONTES POSADA
<p>4.3.1. Pruebas de conocimiento sobre las normas municipales, distritales y nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial. Hasta 500 puntos. Asignación de puntaje en la prueba de conocimiento: Se asignará de la siguiente manera, el participante que acierte el mayor número de respuestas se le asignará el puntaje máximo (500 puntos), y a los demás participantes proporcional en regla de tres simple de acuerdo con el número de respuestas acertadas.</p>	500	500,00	469,70
<p>4.3.2. Experiencia laboral. Hasta 300 puntos. La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata este decreto y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana. Incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este. La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana otorgará diez (10) puntos.</p>	300	256,00	300,00



“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PARCIALES DEL CONCURSO DE MERITOS N° 1 DE 2016 PARA LA SELECCIÓN DEL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA POR UN PERIODO INDIVIDUAL DE 5 AÑOS”

<p>4.3.3. La acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado que apoyará el trabajo del curador. Hasta 75 puntos Los 25 puntos por cada eje temático se asignarán así: 2 puntos por cada año de experiencia adicional a la exigida hasta un máximo de 10 puntos. 5 puntos por cada postgrado en la temática relacionada, hasta un máximo de 10 puntos. 5 puntos por cada profesional adicional. Los 25 puntos por cada eje temático se asignarán así: 2 puntos por cada año de experiencia adicional a la exigida hasta un máximo de 10 puntos. 5 puntos por cada postgrado en la temática relacionada, hasta un máximo de 10 puntos. 5 puntos por cada profesional adicional.</p>	75	21,56	29,32
Un (1) arquitecto especializado , que debe acreditar una experiencia profesional mínima de ocho (8) años, en ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o planificación urbana.		5,74	9,32
Un (1) Ingeniero civil , especializado en estructuras, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en estructuras.		5,82	10,00
Un (1) abogado especializado , con una experiencia profesional mínima de ocho (8) años.		10,00	10,00
<p>4.3.4. Estudios de posgrado realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el Estado colombiano o debidamente homologados, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado. Hasta 75 puntos. Cada título de posgrado en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, obtenido por el aspirante se calificará así: especialización, 10 puntos; maestría, 16 puntos; y doctorado, 20 puntos.</p>	75	10,00	20,00
<p>4.3.5. Entrevista. Hasta 50 puntos. Los concursantes serán citados a una entrevista personal con la entidad encargada para la realización del concurso de méritos, en el lugar determinado para el efecto. La entrevista será presencial y la realizará un jurado compuesto por un mínimo de tres miembros designados por la entidad encargada para la realización del concurso de méritos.</p>	50	48,33	48,33
Puntaje total	1000	835,89	867,35

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar por un término de tres (3 días) hábiles en el sitio web del concurso www.utp.edu.co, y en medio físico en las carteleras de la Alcaldía y en la Secretaría de Planeación municipal, los resultados totales obtenidos por los aspirantes a Curadores Urbanos dentro del "Concurso de Méritos No. 1 de 2016 para la designación del Curador Urbano N° 2 del Municipio de Pereira para el periodo individual de cinco (5) años, contenidos en la tabla descrita en la parte considerativa.


“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PARCIALES DEL CONCURSO DE MERITOS N° 1 DE 2016 PARA LA SELECCIÓN DEL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA POR UN PERIODO INDIVIDUAL DE 5 AÑOS”

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito por los interesados dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, los cuales se resolverán en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pereira a los,


GLORIA INÉS ACEVEDO ARIAS
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: **Natalia Vallejo Becerra** 
Abogada externa
Ana Milena Rivas Restrepo
Abogada Asesora 5296/16

Revisó: **Andrés Saenz Taborda** 
Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

